



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 41/2023 - Aprobación acta de la sesión 41/2023.

La mesa acuerda por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión 41/2023 celebrada con fecha 25 de octubre de 2023.

2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2023/5296B - Suministro, en régimen de alquiler sin opción a compra y mediante adquisición, y de los servicios necesarios para la organización y celebración de las actividades de la campaña navideña promovidas por las concejalías de Comercio y Festejos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: 9051 MIGUEL SÁNCHEZ LO PEZ.
- NIF: 1937 NORBERTO SAMPER ALBALADEJO .
- NIF: 7322 JOSE ANTONIO TORRES NAVARRO
- NIF: 8196 ASOCIACIÓN MIKASEDA.

Excluir al siguiente licitador:

- NIF: B10560605 EVENTOS GASTRONÓMICOS Y MEDIEVALES MESÓN BOUTIQUE S.L.

Motivo: Aporta nuevamente la declaración responsable indicando que concurre únicamente al lote 1. Por tanto, visto que Incluye dentro del archivo electrónico "A" que se corresponde con la documentación administrativa, un presupuesto que coincide con el presupuesto de licitación del lote 1, información que debería, en su caso, estar incluida en el sobre "C" oferta económica.

En consecuencia, visto que, en primer lugar deben evaluarse los criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; y para garantizar que esa valoración se haga con pleno respeto al principio de neutralidad, se impone la presentación de unos y otros documentos en distintos sobres o archivos electrónicos. Ello es en realidad una garantía para todos los licitadores, al asegurar que, a la hora de valorar las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor, ese juicio sea lo más objetivo posible, y no se vea afectado por la oferta económica ni por las mejoras ofrecidas por unos u otros licitadores.

Se ha quebrantado el secreto de la oferta económica, de forma que no se ha abierto en acto público, sino en un acto celebrado a puerta cerrada por los miembros de la mesa de contratación, de calificación de la documentación de requisitos previos, incumpliendo con ello lo exigido en el PCAP, en la LCSP y en el RGLCAP. Por ello, y teniendo en cuenta que no se podía abrir el archivo electrónico "C" donde deberían haber incluido los licitadores su oferta económica, solo procede la exclusión del Lote 1.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Así mismo, procede su exclusión de los lotes 2, 6 y 7, ya que que inicialmente, por error, fueron marcados para la presentación de oferta por el licitador, habiendo confirmado el mismo en la declaración responsable requerida por la mesa de contratación, que únicamente concurría al Lote 1.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2023/5296B - Suministro, en régimen de alquiler sin opción a compra y mediante adquisición, y de los servicios necesarios para la organización y celebración de las actividades de la campaña navideña promovidas por las concejalías de Comercio y Festejos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: B05501812 CARPAS DEL SURESTE, S.LU
- NIF: 7322 JOSE ANTONIO TORRES NAVARRO
- NIF: 9051 MIGUEL SANCHEZ LOPEZ
- NIF: 1937 NORBERTO SAMPER ALBALADEJO

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

La mesa de contratación, en este acto, acordó excluir la oferta presentada por NIF: 1937 NORBERTO SAMPER ALBALADEJO, por el siguiente motivo:

Dentro de la información contenida en el archivo electrónico "B" que se corresponde con los criterios valorables mediante juicio de valor, el licitador indicado, ha incluido la oferta económica de las actividades a realizar, información que debía figurar en el archivo electrónico "C" criterios objetivos.

En consecuencia, visto que, en primer lugar deben evaluarse los criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; y para garantizar que esa valoración se haga con pleno respeto al principio de neutralidad, se impone la presentación de unos y otros documentos en distintos sobres o archivos electrónicos. Ello es en realidad una garantía para todos los licitadores, al asegurar que, a la hora de valorar las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor, ese juicio sea lo más objetivo posible, y no se vea afectado por la oferta económica ni por las mejoras ofrecidas por unos u otros licitadores.

Se ha quebrantado el secreto de la oferta económica, incumpliendo con ello lo exigido en el PCAP, en la LCSP y en el RGLCAP. Por ello, y teniendo en cuenta que dicha información debería estar contenida en el el archivo electrónico "C", solo procede la exclusión del licitador.

4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/80A_2 - Servicio municipal de grúa para retirada de vehículos de la vía pública, depósito y su custodia en el municipio de San Pedro del Pinatar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa la considera correcta.

5.- Propuesta adjudicación: 2023/80A_2 - Servicio municipal de grúa para retirada de vehículos de la vía pública, depósito y su custodia en el municipio de San Pedro del Pinatar.

La mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido, se presentó y admitió la siguiente oferta:

B73625592 Carmelo Martínez Carrasco, SL Fecha de presentación: 08 de septiembre de 2023 a las 14:27:23

Segundo.- Otorgar a la oferta presentada por Carmelo Martínez Carrasco, SL, 100 puntos, conforme al siguiente desglose:

CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTOS
1. El nº de vehículos-grúas, sus características técnicas y otros medios técnicos e informáticos puestos a disposición del servicio.	5
2. Disposición del Depósito, a 2,3 km del Ayuntamiento, y las condiciones, capacidad y dimensiones del mismo.	5
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	10

Criterios objetivos: 90 puntos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicio municipal de grúa para retirada de vehículos de la vía pública, depósito y su custodia en el municipio de San Pedro del Pinatar, exp. 2023/80A_2, a Carmelo Martínez Carrasco, SL. El precio anual del contrato podrá alcanzar el importe máximo 36.363,64 € mas 7.636,36 € correspondientes al 21% de IVA, siendo el total 44.000,00 €. La duración del contrato será de dos años y comenzará al día siguiente de su formalización. Podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, anualmente durante dos años mas, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del responsable municipal del contrato, sin que la duración total, incluidas las eventuales prórrogas, supere los cuatro años. Las prórrogas serán potestativas para el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y obligatorias para el contratista, que queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Los precios ofertados que percibirá el adjudicatario por los servicios efectivamente prestados son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

a) TABLA 1: RETIRADA DE VEHÍCULOS.

Descripción	Oferta precios unitarios sin IVA del licitador
Por la retirada y transporte de bicicletas, carros de mano y demás vehículos de características análogas.	14,00€
Por retirada de motocicletas, ciclomotores, moto carros y demás vehículos de características análogas.	44,00€
Por la retirada de automóviles y furgonetas hasta 3.500Kgs. y demás vehículos de características análogas.	96,00€
Por la retirada de camiones, furgonetas, autobuses y demás vehículos con un peso de más de 3.500 Kgs.	122,00€

b) TABLA 2: SERVICIO ENGANCHE DE VEHÍCULOS.

Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo al depósito municipal y no se pueda consumir este por la presencia del propietario, se establecen las siguientes tasas:

Descripción	Oferta precios unitarios sin IVA del licitador
Por bicicletas, carros de mano y demás vehículos de características análogas.	7,00€
Por motocicletas, ciclomotores, moto carros y demás vehículos de características análogas.	31,05€
Por automóviles y furgonetas hasta 3.500 Kg y demás vehículos de características análogas.	51,75€
Por camiones, furgonetas, autobuses y demás vehículos con un peso de más de 3.500 Kg	62,10€



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

c) TABLA 3: ESTANCIA DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL.

Las primeras 24 horas estarán exentas de tasa, a partir de entonces se aplicarán las siguientes tarifas:

Descripción	Oferta precios unitarios sin IVA del licitador
Bicicletas, carros de mano y demás vehículos de características análogas.	1,80€
Motocicletas, ciclomotores, moto carros y demás vehículos de características análogas.	5,18€
Automóviles y furgonetas hasta 3.500 Kg y demás vehículos de características análogas.	12,00€
Camiones, furgonetas, autobuses y demás vehículos con un peso de más de 3.500 Kg	16,56€

Cuarto.- Disponer el gasto máximo que supone la contratación indicada por los dos años de duración del contrato por importe de 88.000,00€ euros, de los cuales la cantidad de 3.667€ se estima necesaria hasta el 31 de diciembre de 2023 y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 132/22704 Seguridad. Contrato retirada de vehículos, y adoptar el compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias en los ejercicios 2024 y 2025, así como en los ejercicios futuros en caso de que se prorrogara el contrato, para su correcta ejecución, por los importes que se detallan a continuación:

Diciembre 2023	2024	Enero a noviembre 2025
3.667,00 €	44.000,00 €	40.333,00 €

Quinto.- Notificar la adjudicación a los licitadores y candidatos y, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo de adjudicación y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que asistida por la Secretaria General del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato.

Octavo.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Noveno.- Designar como responsable del contrato al Jefe de la Policía Local, Manuel Belmonte Corbalán o persona que lo sustituya.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a intervención, tesorería y a la policía local. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

A las 12:18 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
02/11/2023 14:27:57

LA SECRETARIA GENERAL
María Luisa Jiménez
Hernández 02/11/2023
19:33:37

La interventora:
Almudena Vicente Dólera
02/11/2023 20:02:48

Firmado electrónicamente por:
M. DEL CARMEN EGEA
VILLAESCUSA
02/11/2023 21:09:34

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFICACIÓN
JEFE DE ÁREA DE URBANISMO Y FOMENTO El Concejal de Contratación

**Documento firmado digitalmente
por
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ
03/11/2023 11:10:54**

Firmado electrónicamente por:
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
03/11/2023 12:51:29